Acta N° 17 de fecha 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

**DATATEC S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2022.-**



**VISTO**: el memorando GM N° 42/2024 de la Gerencia de Mercados de fecha 2 de abril de 2024; el Contrato N° 19/2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATATEC S.A. de fecha 16 de mayo de 2022; la nota de la citada firma de fecha 2 de abril de 2024; la Resolución N° 1, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022; el memorando GPL.UOC. N° 176/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 3 de abril de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 92/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 4 de abril de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 98/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 12 de abril de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 191/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 15 de abril de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 22 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:** que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 191/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N.° 1 Acta N.° 22 de fecha 26 de abril de 2022 el Directorio del BCP adjudicó a la firma DATATEC S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 06/2022 - ID N.° 405288 para la contratación del Servicio de Conexión de Acceso al Sistema Electrónico Transaccional, en cuyo marco se suscribió el Contrato N.° 19/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

En la **Cláusula 6** del Contrato se establecieron los precios, los cuales se detallan a continuación:

| **(Contrato Cerrado) CONTRATACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ítem** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)** | **Precio total en ₲. (IVA incluido)** |
| 1 | Sistema Electrónico Transaccional | Mes | UNIDAD | 24 | 12.033.423.- | **288.802.152.-** |
| | | | | | **Precio total en Guaraníes (IVA incluido)** | **288.802.152.-** |

La Cláusula 7 del Contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales…". A su vez, la Cláusula 8 establece: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato", por lo que el plazo de prestación del contrato fenece en fecha 15 de mayo de 2024. Por MEMORANDO GM N° 42/2024 de fecha 2 de abril de 2024 la Gerencia de Mercados solicita la ampliación del plazo de prestación del servicio por 4 meses más, es decir, hasta el 15 de setiembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. Dicha solicitud supone la ampliación del monto total contratado por la suma de ₲. 48.133.692, equivalente a 4 meses del servicio. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"Con relación al contrato de la referencia,,solicitamos la ampliación del ÍTEM N.º 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES" por un periodo de 4 (cuatro) meses más. Esta solicitud obedece a que el plazo restante en el contrato actual resulta eventualmente corto en caso de que surja algún contratiempo con los resultados del llamado a licitación y la necesidad imperiosa de contar con un Servicio de Conexión de Acceso al Sistema Electrónico Transaccional de la Institución hasta la firma del nuevo contrato."* Cabe mencionar que, el llamado a licitación al cual se refiere el área técnica se denomina *"LCO N° 5/24 - SERVICIO DE CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL – ID. 439385",* el cual tiene por objetivo dar continuidad al servicio en cuestión cuyo plazo de prestación



**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

*Descargado por gmeza 26/04/2024 09:20:52*

contractual se encuentra próximo a vencer. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del plazo de prestación y del monto contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 2/04/2024.El art. 159 – *Vigencias de normas anteriores* - de la Ley N.º 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas"* vigente en la actualidad, establece: "…*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N.º 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación contractual debe analizarse bajo el régimen de la Ley N.° 2051/03 que rige para el Contrato N.º 19/2022. El Art. 63 de la Ley N.° 2051/03 establece, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*". El Decreto N.° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N.° 2051/03, indica en su art. 96: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". La Resolución DNCP N.° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones. El Contrato N.° 19/2022 con la firma DATATEC S.A se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente y, corresponde destacar que la ampliación de monto, solicitada, no supera el 20% del valor total del contrato. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 98/2024 de fecha 12 de abril de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de modificación de Contrato N° 19/2022 en el sentido de ampliar el monto total contratado y la vigencia y el plazo de prestación del servicio, bajo los mismos términos y condiciones establecidos, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones*..". Asimismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del plazo de prestación del servicio del Contrato N° 19/22 hasta el 15 de setiembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y la ampliación del monto contratado por la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y dos (G. 48.133.692), conforme al siguiente detalle:



**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

*Descargado por gmeza 26/04/2024 09:20:52*

Acta N° 17 de fecha 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

## DATATEC S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2022.-



| CONTRATACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL (Contrato Cerrado) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ítem** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)** | **Precio total en ₲. (IVA incluido)** |
| 1 | Sistema Electrónico Transaccional | Mes | UNIDAD | 4 | 12.033.423.- | **48.133.692.-** |
| | | | | | **Precio total en Guaraníes (IVA incluido)** | **48.133.692.-** |

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**R E S U E L V E :**

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 19/2022 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATATEC S.A. de fecha 16 de mayo de 2022, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 1, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022, con el objeto de ampliar el monto total contratado por la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y dos (₲.48.133.692), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y ampliar la vigencia y el plazo de prestación del servicio por tres (3) meses, es decir hasta el 15 de setiembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma DATATEC S.A., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 1, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 268 - "SERVICIOS DE COMUNICACIONES." – Programa 1 - Administración General.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FIRMADO DIGITALMENTE:**
**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-**
**FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-**
**CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

**WP**
**DATATEC – AMPLÍA VIGENCIA Y MONTO DE CONTRATO – SISTEMA ELECTRÓNICO AÑO 2024**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

*Descargado por gmeza 26/04/2024 09:20:52*